

Informe económico-financiero

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

PARA EL AÑO 2019

El presente informe se desarrolla de acuerdo con lo determinado en el artículo 18.1.E) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto que se propone para el ejercicio de 2019 está equilibrado en ingresos y gastos y asciende a 257.669.212,27 €.



Gráfico nº 1

Las líneas que definen el escenario presupuestario para el año 2019 son las siguientes:

a) Los ingresos están consignados en términos de **derechos recaudados**, pues es el modo en que se ha venido presupuestando desde 2013, en virtud a lo dispuesto en el artículo 26.i) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y si bien dicha norma ya no es de aplicación al Ayuntamiento de Alicante, pues en el ejercicio 2018 ha finalizado anticipadamente el Plan de Ajuste 2012-2023, por la devolución íntegra de todos los préstamos tomados en el ámbito de dicho Plan, la presupuestación de los ingresos en términos de caja resulta más prudente, realista, y permite comparaciones homogéneas con los ejercicios anteriores. Se prevé un incremento moderado respecto del ejercicio anterior, de 9.154.863,66 € (+ 3,68%).

b) Durante el ejercicio 2019 entrará en vigor la reducción de impuestos recientemente aprobada, con la inclusión de nuevos beneficios fiscales en la práctica totalidad de los impuestos municipales, y destacando una reducción lineal del 5% en el Impuesto sobre Bienes

Inmuebles, para todos los bienes urbanos. A pesar de la importante reducción impositiva, los efectos netos de esta medida no se trasladan íntegramente al resultado neto presupuestario de los ingresos pues la tendencia manifestada por el comportamiento de los últimos tres ejercicios (2016-2018) es creciente, como consecuencia de un incremento de las bases impositivas (inmuebles, transmisiones, vehículos, etc.)

c) El presupuesto de gastos crece igualmente, respecto del 2018 en 9.154.863,66 € (+ 3,68%).

d) Nula apelación al endeudamiento, mejorando la posición financiera municipal.

e) Incremento muy significativo de la actividad inversora. Para el ejercicio 2019, el Presupuesto Municipal ya no está condicionado por el Plan de Ajuste 2012-2023, por ello ya no son de aplicación determinadas restricciones tales como el límite a la cuantía de las inversiones, como tendremos oportunidad de analizar más adelante; y tampoco es necesaria la aprobación previa del Presupuesto Municipal por el Ministerio de Hacienda, reduciéndose sensiblemente el periodo de tramitación del mismo.

A nivel agregado, los gastos de capital se reducen en un 24,90% y los gastos corrientes se incrementan en un 7,52%; a continuación se analizarán las variaciones por capítulos. En cuanto a la evolución interanual, a continuación se muestran sendos gráficos:



Gráfico nº 2



Gráfico nº 3

Como consecuencia de lo anterior, los gastos corrientes presentan un mayor peso en la estructura presupuestaria respecto del ejercicio anterior, situándose en el 91,42%. La distribución porcentual entre operaciones corrientes y operaciones de capital para el ejercicio 2019 es la siguiente:

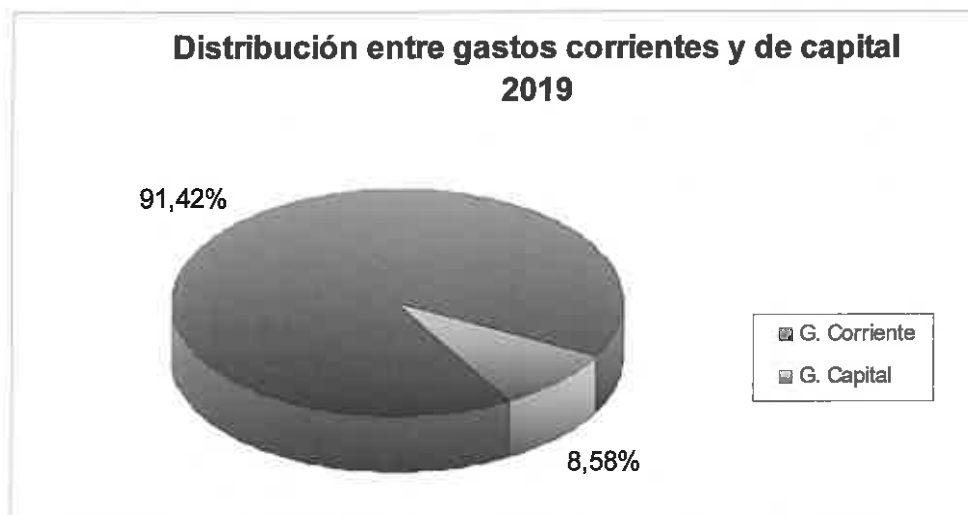


Gráfico nº 4

A continuación se analizan los capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	2018	2019	Variaciones		Peso cap. s/ ppto. Total
			por capítulos	% Variación	
cap. 1	127.602.589,79	126.209.235,82	-1.393.353,97	-1,09%	48,98%
cap. 2	10.355.250,36	12.522.933,33	2.167.682,97	20,93%	4,86%
cap. 3	35.263.899,81	36.247.810,90	983.911,09	2,79%	14,07%
cap. 4	66.150.994,46	70.297.334,98	4.146.340,52	6,27%	27,28%
cap. 5	6.255.295,94	6.530.780,00	275.484,06	4,40%	2,53%
Suma operaciones corrientes	245.628.030,36	251.808.095,03	6.180.064,67	2,52%	97,73%
cap. 6	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
cap. 7	2.018.288,50	4.993.087,49	2.974.798,99	147,39%	1,94%
cap. 8	868.029,75	868.029,75	0,00	0,00%	0,34%
cap. 9	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Suma operaciones capital	2.886.318,25	5.861.117,24	2.974.798,99	103,07%	2,27%
Total	248.514.348,61	257.669.212,27	9.154.863,66	3,68%	100,00%

Para la consignación de los ingresos se ha tenido en consideración el grado de ejecución de las actuales partidas de ingreso, proyectando a 31 de diciembre los resultados reales e incorporando, cuando así procedía, la estacionalidad en la generación de liquidaciones y las variaciones previstas para el año 2019 como consecuencia de la variación de bases, tipos u otras circunstancias relacionadas con la gestión. Para el ejercicio 2019 se ha reducido el tipo impositivo del IBI-Urbano en un 5%. Figura como anexo a este informe la relación de derechos recaudados en los ejercicios 2016 y 2017, en cuya media se fundamentan las previsiones de ingresos para 2019.



Gráfico nº 5

OPERACIONES CORRIENTES

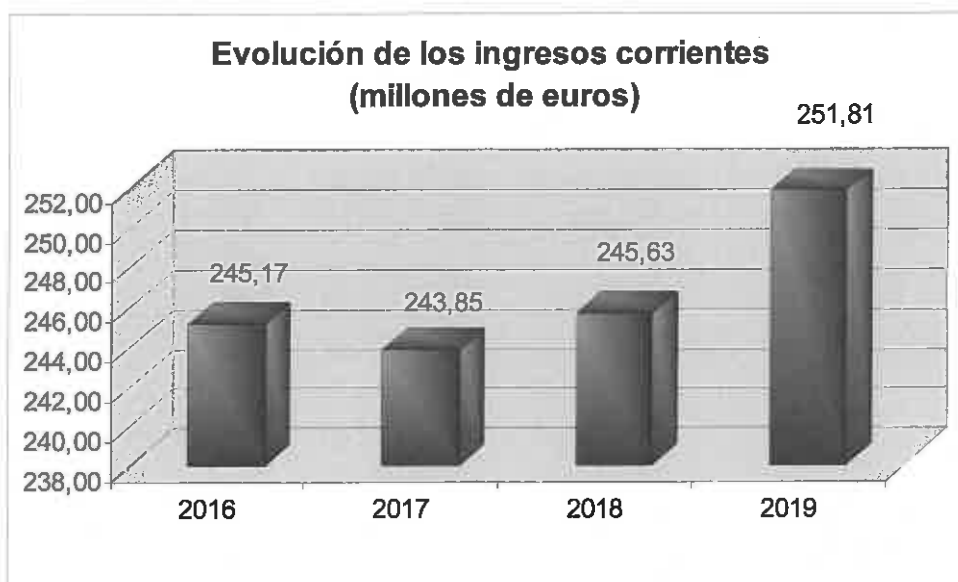


Gráfico nº 6

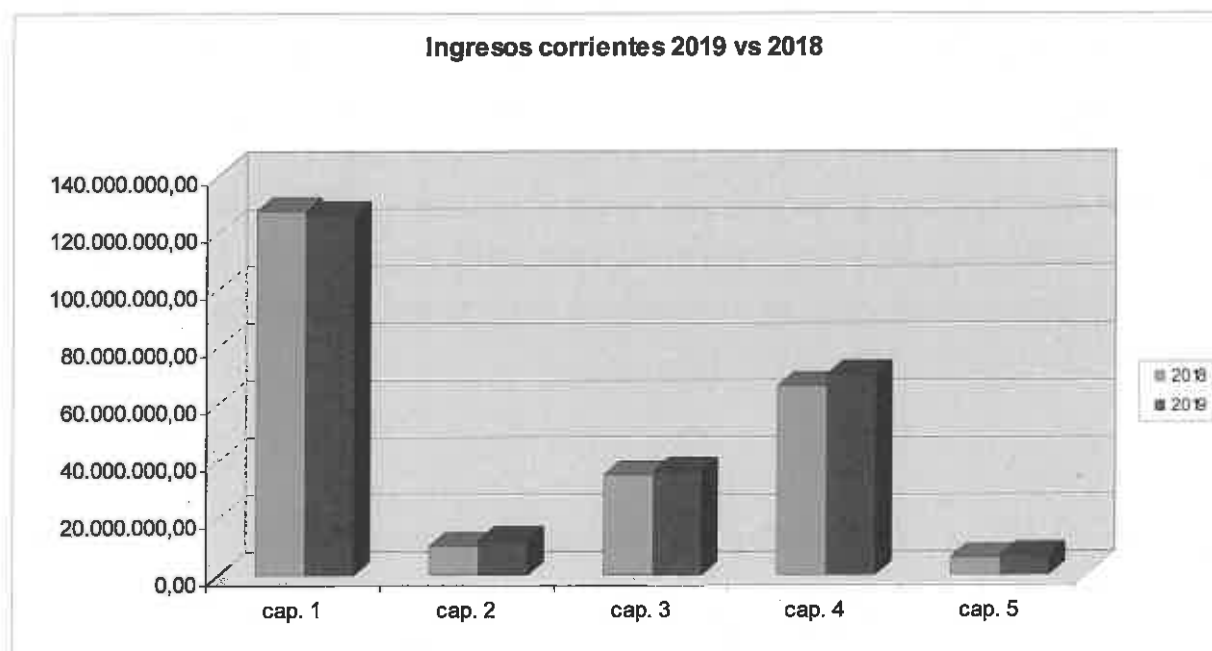


Gráfico nº 7

Los ingresos corrientes crecen en un 2,52% en relación con el presupuesto de 2018.

De la distribución por capítulos podemos concluir lo siguiente:

- El presupuesto de ingresos municipal es significativamente progresivo, ya que el 48,98% de sus ingresos tienen su origen en los impuestos directos recaudados por el Ayuntamiento y en la participación del Ayuntamiento en los impuestos directos del Estado.

- b) El Capítulo I se reduce en el 1,09%, como consecuencia de la aplicación de la reducción del tipo impositivo del IBI-Urbano y de la inclusión de nuevos beneficios fiscales en este impuesto.
- c) El Capítulo II refleja un incremento en la recaudación procedente de los impuestos indirectos que gravan al sector de la construcción, crecen también los impuestos indirectos recaudados por el Estado.
- d) El Capítulo III (Tasas) se incrementa por el aumento de bases imponibles, toda vez que las tarifas permanecen congeladas.
- e) Los ingresos por transferencias corrientes crecen respecto del ejercicio 2018, fundamentalmente por el incremento de la asignación en el Fondo Complementario de Financiación, del Estado.
- f) Se incrementa ligeramente el capítulo V.

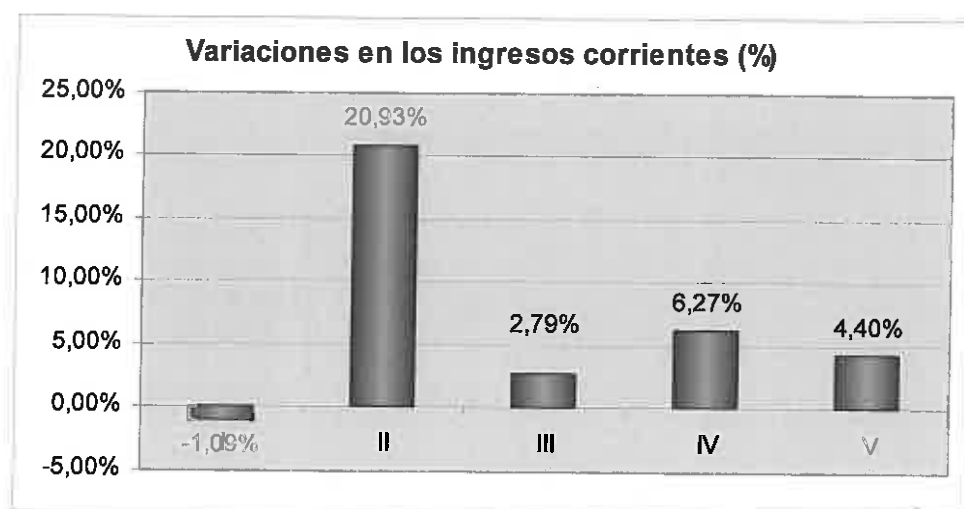


Gráfico nº 8

A continuación se efectúa un análisis detallado de las distintas partidas.

Capítulo I. Impuestos directos.

Este capítulo es el que más ingresos aporta al Presupuesto, su peso sobre el total es del 48,98%, esto es, 126.209.235,82 €. Respecto del ejercicio 2018 presenta una disminución de 1.393.353,97 € (- 1,09%). En este capítulo la partida más importante es el IBI-Urbano. Por otra parte, las partidas que contienen la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado se han consignado las mismas cantidades que las comunicadas para 2018, pues en el momento de

realizar este informe el Ministerio de Hacienda no ha informado al Ayuntamiento de Alicante sus previsiones para el ejercicio 2019.

Detalladamente las modificaciones más significativas son:

100 Cesión Rendimientos IRPF.

Se incluye en este subconcepto la participación del Ayuntamiento de Alicante en el IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El importe que se consigna es de 5.838.924,80 €, con un incremento de 74.155,46 € (+1,29%).

112 Impuesto sobre bienes inmuebles-rústicos.

Este Impuesto no tiene un rendimiento relevante en este municipio, situamos su consignación en 140.840,32 € con un aumento de 8.019,87 € (+ 6,04%) respecto del ejercicio anterior.

113 Impuesto sobre bienes inmuebles-urbanos.

Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2016 y 2017 que han servido de base para el cálculo de la consignación de 2019 han sido los siguientes:

		Recaudación media 2016/17	Derechos Reconoc. netos 31/12/2018	EFFECTOS VARIACIÓN TIPO Y NUEVOS BENEFICIOS	Consignación 2019
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANOS	89.202.125,23	100.453.843,84	-4.960.303,54	84.241.821,69

Este subconcepto es el más importante de los ingresos para 2019. Se han consignado 84.241.821 €, en función de la recaudación prevista para ese ejercicio. En relación con el ejercicio 2018, se reduce en 1.758.178,31 € (-2,04%). Como se aprecia en el cuadro anterior, para efectuar la previsión para el ejercicio 2019 se parte de la media de los ejercicios 2016/17, a la que se detraen los efectos de la reducción del tipo impositivo del 5%, y las reducciones estimadas como consecuencia de la incorporación de nuevos beneficios fiscales en la ordenanza para el ejercicio 2019; globalmente, la disminución se cifra en 4.960.303,54 €. Por otra parte, se indica también el importe de los derechos reconocidos netos por IBI en 2018, que supera los 100 millones de euros. Finalmente, para el ejercicio 2019 no se modifican los valores catastrales.

115 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En función de los derechos recaudados medios del periodo 2016/2017, incluyendo la tendencia mostrada por el parque de vehículos, se prevé una recaudación de 13.658.272,30 € con una reducción respecto de 2018 de 112.350,99 € (- 2,04 %).

		Recaudación media 2016/17	Derechos Reconoc. netos 31/12/2018	EFFECTOS NUEVOS BENEFICIOS	Consignación 2019
115	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	13.808.272,30	16.389.410,35	-150.000,00	13.658.272,30

116 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La evolución presupuestaria de este subconcepto es la siguiente:

		Recaudación media 2016/17	Derechos Reconoc. netos 31/12/2018	EFFECTOS NUEVOS BENEFICIOS	Consignación 2019
116	IMPUESTO INC. VALOR TERRENOS NAT. URB.	17.031.088,04	16.278.499,91	0,00	14.529.376,71

En este impuesto se realizan un gran número de liquidaciones, en correspondencia con la actividad en el sector inmobiliario. Ello no obstante, y dada la jurisprudencia reciente, resulta prudente consignar un importe inferior a la media de los ejercicios 2016/17 para el ejercicio próximo. Se han consignado 14.529.376,71 €, con un incremento de 1.124.376,71 € respecto de 2018 (+8,39%).

130 Impuesto sobre actividades económicas.

La evolución presupuestaria de este subconcepto es la siguiente:

		Recaudación media 2016/17	Derechos Reconoc. netos 31/12/2018	EFFECTOS NUEVOS BENEFICIOS	Consignación 2019
130	IMPUEST ACTIVIDADES ECONÓMICAS	7.969.198,11	8.698.395,50	169.198,11	7.800.000,00

En este impuesto, cuya gestión censal corresponde al Estado, se reduce la consignación respecto de 2018, que se ha calculado en función de la recaudación media de los ejercicios 2016/17, a la que se detraen 169.198,11 € correspondientes a la estimación de los efectos de nuevos beneficios fiscales introducidos en la ordenanza fiscal reguladora.

Capítulo II. Impuestos indirectos.

Este capítulo crece un 20,93% respecto del año 2018. Globalmente considerado, este capítulo representa un 4,86% de los ingresos totales, con un importe de 12.522.933,33 € cuyo análisis realizamos a continuación.

210 y 220 Cesión rendimientos de impuestos indirectos del Estado.

Se incluyen en estos conceptos la participación del Ayuntamiento de Alicante en los impuestos indirectos y especiales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se han consignado las cantidades comunicadas por el Ministerio de Hacienda para 2018, pues hasta el momento de redactar este informe no se ha informado por el citado Ministerio sobre las previsiones para el ejercicio 2019.

Sub.	Descripción	2019
210	IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO	5.863.866,64
22000	IMP. ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	80.465,32
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZAS	28.503,92
22003	IMPUESTOS LABORES DEL TABACO	678.866,52
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	952.186,68
22006	IMPUESTO PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.890,16
	Total	7.605.779,24

290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La evolución presupuestaria de este subconcepto es la siguiente:

		Recaudación media 2016/17	Derechos Reconoc. netos 31/12/2018	EFFECTOS NUEVOS BENEFICIOS	Consignación 2019
290	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	4.297.154,09	5.555.079,82	0,00	4.917.154,09

Los resultados de liquidación de este tributo están totalmente vinculados a la evolución de la actividad de construcción desarrollada en el municipio. Para el ejercicio 2019 se consignan 4.917.154,09 €, con un incremento de 1.797.154,09 € (+ 57,60%), en función de la ejecución observada en el ejercicio en curso y de la creciente evolución del sector inmobiliario, existiendo actualmente una importante cantidad de solicitudes de licencias de obra nueva en tramitación. Además, para el próximo ejercicio se han incrementado los módulos para la determinación de la base imponible mínima en un 23%, pues estaban sin revisar desde 2012.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

Este capítulo representa el 14,07% del total de ingresos, con un importe de 36.247.810,90 €, respecto del Presupuesto de 2018 se observa un incremento de 983.911,09 € (+14,07%). Por otra parte, no se han modificado las tarifas de tasas y precios públicos para el próximo ejercicio. Como en el resto de ingresos tributarios, se ha tenido en consideración la recaudación media de los ejercicios 2016/2017.

Las variaciones más significativas son las siguientes:

Eco.	Descripción	PTO. 2018	PTO. 2019	Variación	%Var.
31900	TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ASCENSORES DEL CASTILLO	460.000,00	580.000,00	120.000,00	26,09 %
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	915.000,00	1.270.000,00	355.000,00	38,80 %
32900	TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS	10.000,00	26.000,00	16.000,00	160,00 %
32901	TASA POR REGISTRO,CAPTURA Y ESTANCIA ANIMALES DISPENSARIO CA	11.500,00	19.000,00	7.500,00	65,22 %
332	TASA POR UTL PRIVAT EMPRESAS SERV. SUMINISTROS	3.930.000,00	3.721.000,00	-209.000,00	-5,32 %
333	TASA POR UTL PRIVAT EMPRESAS SERV. COMUNICACIONES	400.000,00	337.000,00	-63.000,00	-15,75 %
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	660.000,00	616.000,00	-44.000,00	-6,67 %
33903	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ACTIV. COMERC.IND Y	980.000,00	1.111.000,00	131.000,00	13,37 %
34320	PRECIOS PUBLICOS POLIDEPORTIVO J.A. SAMARANCH	6.000,00	12.300,00	6.300,00	105,00 %
34334	PRECIOS PÚBLICOS PISCINA VÍA PARQUE	0,00	63.400,00	63.400,00	100,00 %
34902	PRECIO PÚBLICO OBRAS EN MÓDULOS JUAN XXIII		310.588,00	310.588,00	100,00 %
35100	CCEE MEJORA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIO	1.188.000,00	1.188.000,00	0,00	0,00 %
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	237.000,00	150.000,00	-87.000,00	-36,71 %
39902	INGRESOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	3.800,00	28.000,00	24.200,00	636,84 %
39903	INGRESOS POR RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS	614.000,00	610.000,00	-4.000,00	-0,65 %
39904	VERTIDO Y TRAT. DE RESID. SOLID. EN INST. MPALES	1.000.000,00	1.155.000,00	155.000,00	15,50 %

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

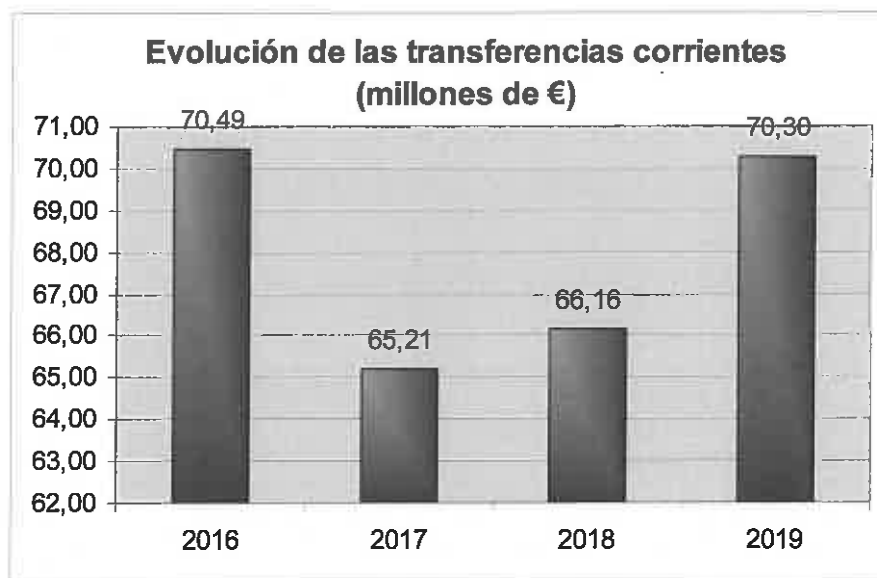


Gráfico nº 9

Este capítulo es el segundo en importancia del Presupuesto, y representa el 27,28% del total; respecto del año 2018 se incrementa en 4.146.340,52 € (+ 6,27%). La partida más importante de este capítulo es el Fondo Complementario de Financiación, que ha sido presupuestada en 65.441.593,20 €, en la misma cuantía que el Ministerio de Hacienda nos ha comunicado para 2018, y dado que el citado Ministerio no ha comunicado, hasta el día de hoy la previsión para 2019.

Se incluyen por primera vez, las “Transferencias incondicionadas” de la Generalitat Valenciana, que se denomina “Fondo de cooperación municipal incondicionado”, creado por acuerdo del Consell de 27 de enero de 2017. Su finalidad es financiar, globalmente, las actividades y servicio que corresponden a los municipios en virtud a las competencias asumidas según la legislación vigente. Tiene naturaleza incondicionada y no finalista.

Las variaciones más importantes en este capítulo son las siguientes:

Eco.	Descripción	PTO. 2018	PTO. 2019	Variación	%Var.
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	62.499.595,32	65.441.593,20	2.941.997,88	4,71 %
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	0,00	856.250,00	856.250,00	100,00 %
45089	SUBV. GENERALITAT OFICINA PANGEA	100.000,00	51.000,00	-49.000,00	-49,00 %
491	SUBVENCIÓN DUSI-FEDER 2014-2020 CORRIENTE	757.304,14	1.010.105,78	252.801,64	33,38 %
497	CONVENIO EUROPEO "FORJANDO CIUDADES JUSTAS"	0,00	86.891,00	86.891,00	100,00 %

Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

Evolución de los ingresos patrimoniales (millones de €)

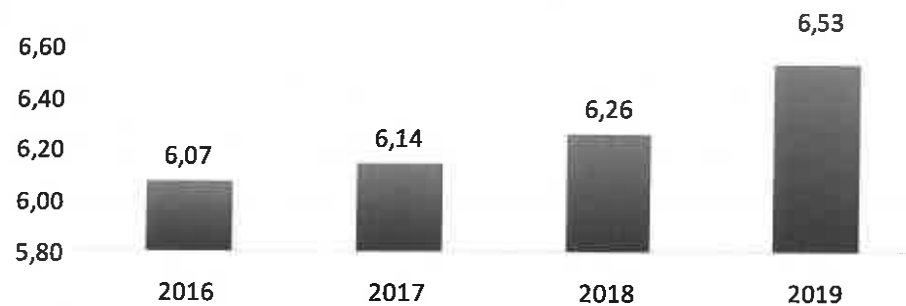


Gráfico nº 10

Este capítulo asciende a 6.530.780,00 € representa el 2,53% de los ingresos totales y se incrementa en 275.484,06 € (+ 4,40%). Su composición corresponde a los cánones de las distintas concesiones, las variaciones corresponden con revisiones basadas en el IPC, por lo que resultan poco significativas; también se han suscrito nuevas concesiones, lo que arroja un saldo neto positivo.

OPERACIONES DE CAPITAL

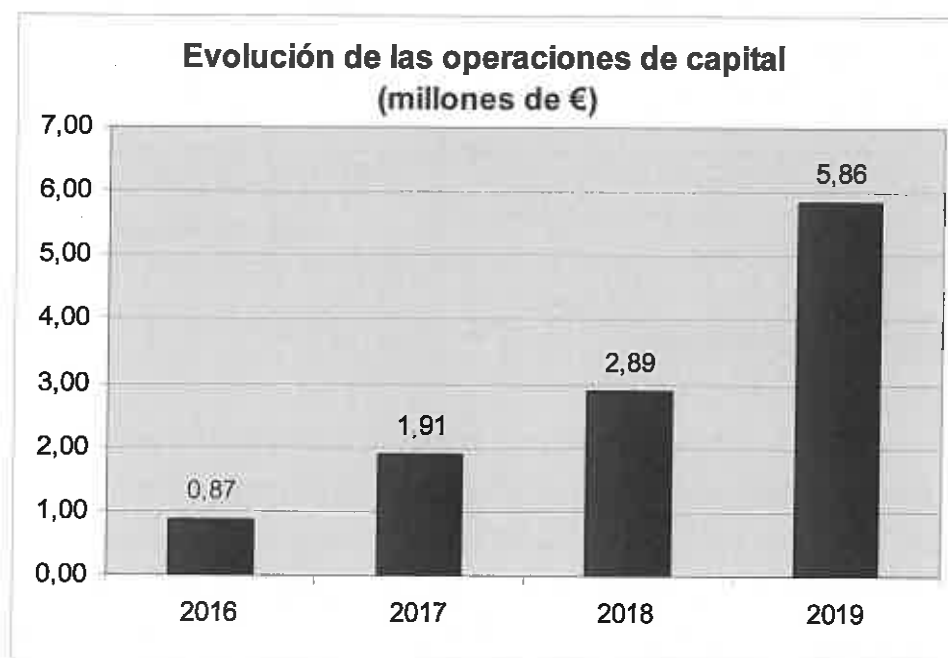


Gráfico nº 11

Las operaciones de capital comprenden los capítulos VI a IX y se refieren a ingresos afectados a la financiación de inversiones. En el gráfico nº 11 muestra que en este Presupuesto alcanzan un importe de 5.861.117,24 €, incrementándose en un 103,07% respecto de 2018. Con los ingresos programados se da cumplimiento a lo determinado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que establece, en síntesis:

$$\sum_{n=1}^{n=7} Cap.Ingresos_n - \sum_{n=1}^{n=7} Cap.Gastos_n \geq 0$$

El presupuesto que se propone presenta capacidad de financiación, como más adelante se verá.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales.

Todo este Capítulo está compuesto por los ingresos que proceden de la venta de patrimonio municipal. Para el ejercicio 2019 no se prevén ingresos por este concepto.

Capítulo VII. Transferencias de capital.

Este capítulo esta constituido por aquellas transferencias destinadas a financiar inversiones que figuran suficientemente individualizadas en el detalle del presupuesto. Para el ejercicio 2019 se prevén ingresos por este capítulo por un importe de 4.993.087,49 €, con un crecimiento del 147,39% y 2.974.798,99 €. El crecimiento se fundamenta en nuevas transferencias y un importante crecimiento de los fondos europeos DUSI-FEDER 2017-2020, como se puede apreciar en el siguiente detalle:

Eco.	Descripción	PTO. 2018	PTO. 2019	Variación	%Var.
75060	SUBV. GENERALITAT CONV. MÓDULOS JUAN XXIII	0,00	611.034,00	611.034,00	100,00 %
753	SUBVENCION IVACE (POLIGONOS INDUSTRIALES)	0,00	392.196,30	392.196,30	100,00 %
75030	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA-EDIFICANT	0,00	550.775,90	550.775,90	100,00 %
791	SUBVENCION DUSI-FEDER 2014-2020 CAPITAL	2.018.288,50	2.939.630,03	921.341,53	45,65 %
79102	SUBVENCION FEDER RECUP.ARQUITECTONICA CASTILLO SAN FERNANDO	0,00	499.451,26	499.451,26	100,00 %

Capítulo VIII. Activos Financieros.

Este capítulo tiene muy poco peso en el total de los ingresos totales pues sólo representa el 0,34%; para el próximo ejercicio no sufre variación alguna respecto de 2018. En él se incluye una sola aplicación presupuestaria que se refiere a los reintegros de anticipos al personal, y tiene una correspondencia igual en gastos por el concepto de anticipos al personal; se trata de que tanto en gastos como en ingresos estén equilibrados.

Capítulo IX. Pasivos Financieros.

Está constituido por los ingresos procedentes de préstamos y otros instrumentos de financiación a largo plazo. Para el ejercicio 2019 no se prevén ingresos por este capítulo.

GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

El Presupuesto de gastos, dispone de una estructura funcional adaptada a la Estructura Orgánica Básica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, quedando como sigue:

Org.	CONCEJALIA	PTO. 2018	PTO. 2019	Variación	%Var.
11	ALCALDIA	176.584,35	168.487,95	-8.096,40	-4,59%
12	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	1.625,00	1.625,00	0,00	0,00%
13	ASESORIA JURIDICA	222.100,00	281.800,00	59.700,00	26,88%
14	VICESECRETARIA Y REGISTRO GENERAL	355.550,00	455.100,00	99.550,00	28,00%
15	PARTICIPACION CIUDADANA (NOTA 1)	1.267.161,00	950.226,74	-316.934,26	-25,01%
16	COORDINACION DE AREAS Y PROYECTOS	613.820,00	625.087,38	11.267,38	1,84%
17	ESTADISTICA	34.287,00	246.092,74	211.805,74	617,74%
18	PRESIDENCIA	41.510,12	107.000,00	65.489,88	157,77%
19	MEMORIA HISTORICA (NOTA 2)	0,00	0,00	0,00	0,00%
21	ECONOMIA Y HACIENDA	22.927.479,76	7.013.442,41	-15.914.037,35	-69,41%
22	INTERVENCION	7.561.961,32	9.673.177,59	2.111.216,27	27,92%
23	TESORERIA	1.982.634,70	2.112.766,24	130.131,54	6,56%
24	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	94.050,76	95.421,00	1.370,24	1,46%
25	RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACION Y CALIDAD	94.165.768,78	102.625.467,87	8.459.699,09	8,98%
26	NN.TT. INNOVACION E INFORMATICA	1.511.990,43	1.829.059,50	317.069,07	20,97%
27	CONTRATACION	144.360,00	35.814,10	-108.545,90	-75,19%
29	PATRIMONIO	1.198.531,63	1.271.867,55	73.335,92	6,12%
31	URBANISMO	2.060.000,00	6.237.038,89	4.177.038,89	202,77%
33	INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO	28.808.038,74	37.007.315,50	8.199.276,76	28,46%
34	LIMPIEZA, RESIDUOS, ZONAS VERDES Y MEDIOAMBIENTE	38.718.267,08	38.575.292,98	-142.974,10	-0,37%
43	COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO	611.633,00	654.933,00	43.300,00	7,08%
44	PROTECCION ANIMAL	231.500,00	233.630,00	2.130,00	0,92%
45	SANIDAD	158.650,00	159.000,00	350,00	0,22%
51	TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD	28.407.516,07	27.382.896,62	-1.024.619,45	-3,61%
52	SEGURIDAD	2.238.958,91	1.756.623,60	-482.335,31	-21,54%
60	INMIGRACION	536.525,00	575.036,10	38.511,10	7,18%
61	CULTURA	1.608.054,00	2.411.176,02	803.122,02	49,94%
62	DEPORTES	840.500,00	955.199,00	114.699,00	13,65%
63	SERVICIOS SOCIALES	9.485.853,46	10.571.487,11	1.085.633,65	11,44%
64	JUVENTUD	315.281,00	338.400,00	23.119,00	7,33%
65	EDUCACION	504.760,50	1.332.836,40	828.075,90	164,05%
66	FIESTAS	1.447.395,00	1.697.671,00	250.276,00	17,29%
67	IGUALDAD	242.000,00	246.840,00	4.840,00	2,00%
81	ORGANO DE RECLAMACIONES ECONOMICO ADMTVAS	1,00	41.400,00	41.399,00	4139900,00%
	TOTALES.....	248.514.348,61	257.669.212,27	9.154.863,66	3,68%

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En cuanto a la clasificación económica de los gastos podemos resaltar los siguientes aspectos:

Globalmente considerado, el Presupuesto de Gastos se incrementa en 9.154.863,66 € respecto del ejercicio 2018, con la siguiente distribución:

	2018	2019	variación	% variación interanual	peso cap s/ ppto. total
cap. 1	92.555.676,93	100.981.387,72	8.425.710,79	9,10%	39,19%
cap. 2	91.652.632,54	100.045.652,34	8.393.019,80	9,16%	38,83%
cap. 3	1.725.435,42	851.179,84	-874.255,58	-50,67%	0,33%
cap. 4	32.016.001,93	32.431.569,92	415.567,99	1,30%	12,59%
cap. 5	1.131.171,56	1.256.036,74	124.865,18	11,04%	0,49%
Suma oper. Corrientes	219.080.918,38	235.565.826,56	16.484.908,18	7,52%	91,42%
cap. 6	8.692.657,88	15.642.997,96	6.950.340,08	79,96%	6,07%
cap. 7	1.317.342,12	2.105.741,00	788.398,88	59,85%	0,82%
cap. 8	868.029,75	868.029,75	0,00	0,00%	0,34%
cap. 9	18.555.400,48	3.486.617,00	-15.068.783,48	-81,21%	1,35%
Suma oper. Capital	29.433.430,23	22.103.385,71	-7.330.044,52	-24,90%	8,58%
Total	248.514.348,61	257.669.212,27	9.154.863,66	3,68%	100,00%

OPERACIONES CORRIENTES

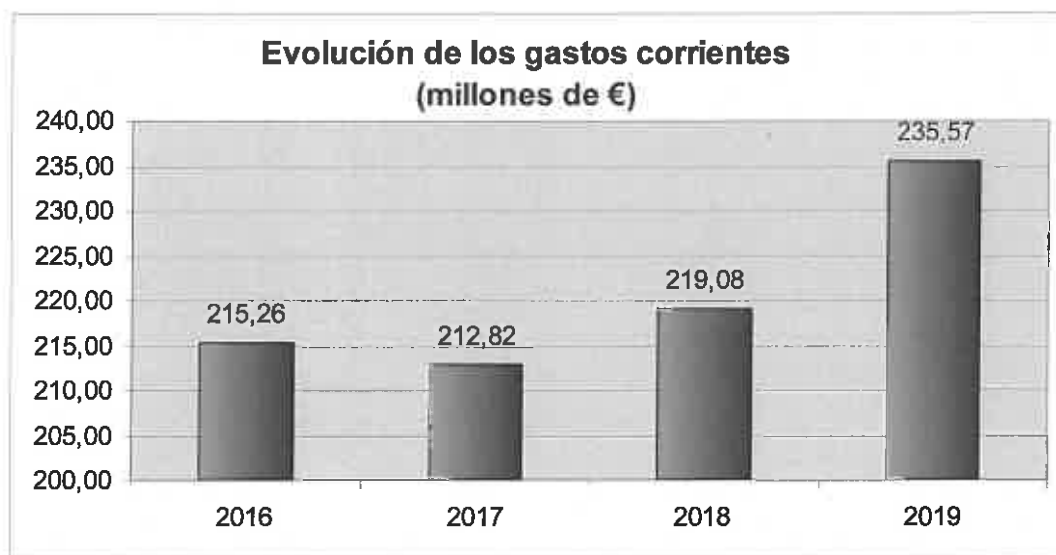


Gráfico nº 12

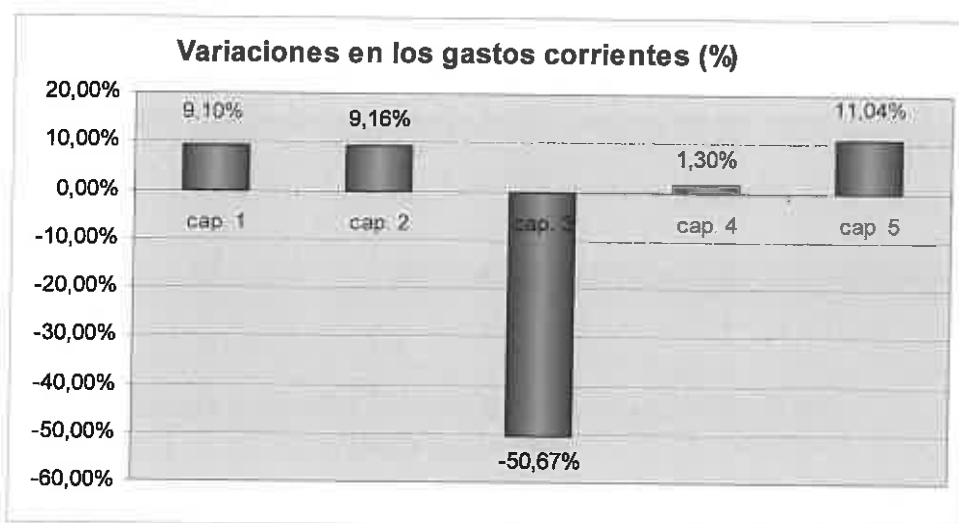


Gráfico nº 13

Comprende los capítulos I a V, su variación global respecto de 2018 es de 16.484.908,18 € (Δ 7,52%). A continuación se analizan con más detalle.

Capítulo I. Gastos de personal

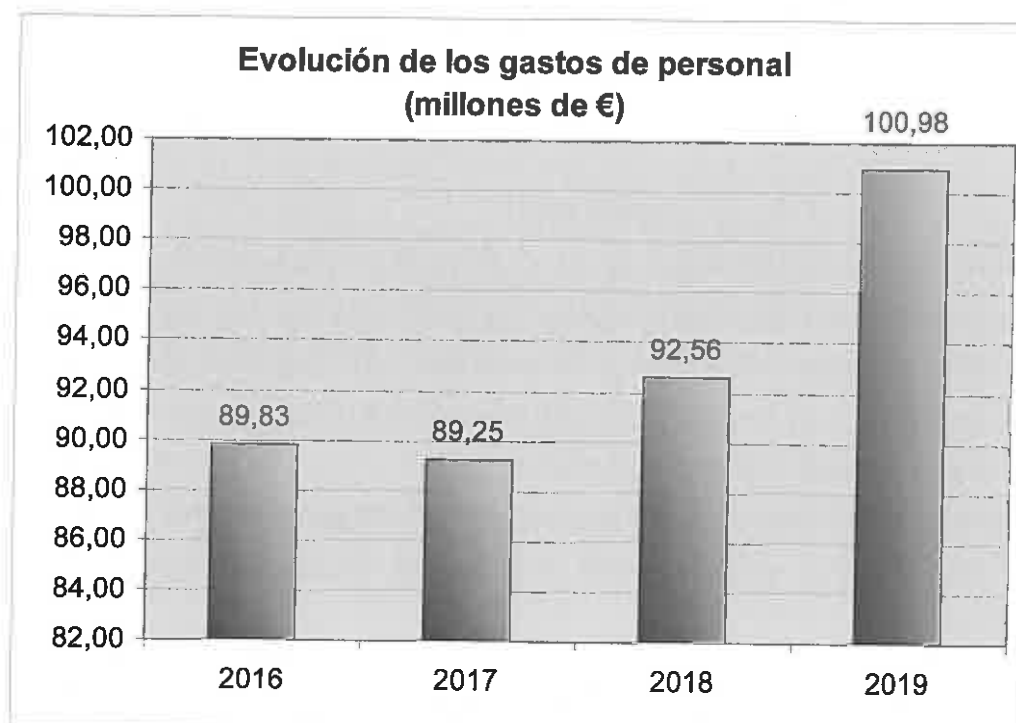


Gráfico nº 14

Este capítulo representa el 39,19% del total del presupuesto de gastos. Los gastos de personal se incrementan en un 9,10%, alcanzando un importe de 100.981.387,72 €. Los incrementos más importantes en este capítulo corresponden al 2,25% de incremento de las retribuciones de personal para ejercicio 2019 (2,6 millones €); dotación para la creación de nuevas plazas (1,8 millones €); ajustes en complementos de destino y específicos (+ 0,9 millones €); incremento para gratificaciones de Hogueras y Elecciones (0,55 millones €); incremento de bolsa de horas extras de bomberos y otras productividades (0,5 millones €); crecimiento

vegetativo de los trienios (0,087 millones €). Figura en el expediente el Anexo de Personal, convenientemente desagregado, del que se concluye que las aplicaciones presupuestarias son suficientes para atender las obligaciones que se prevén reconocer por este capítulo en el ejercicio 2019.

Capítulo II. Compras de bienes corrientes y servicios

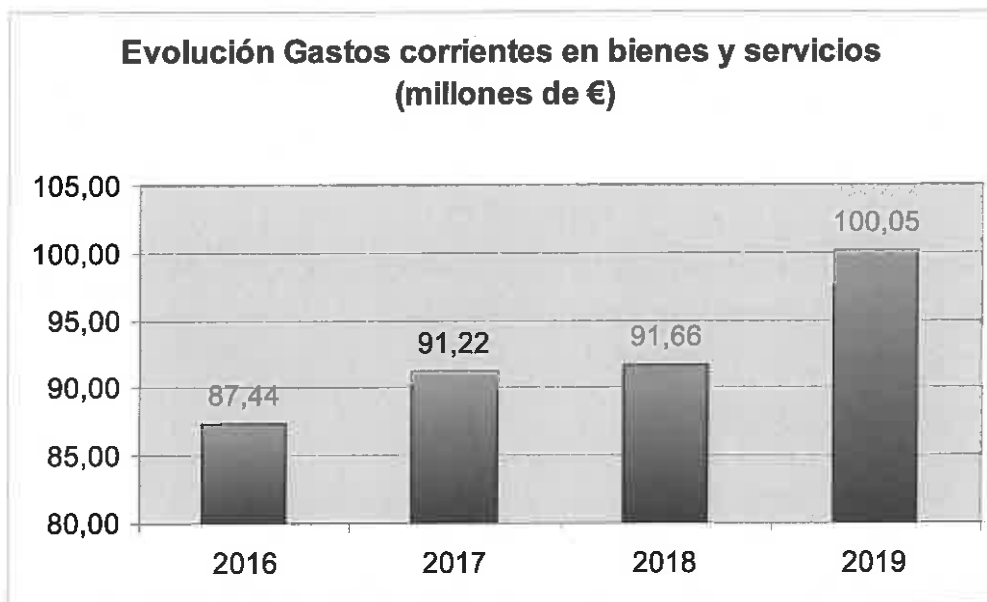


Gráfico nº 15

El capítulo II, que comprende los gastos en bienes corrientes y servicios ha sido calculado teniendo en consideración los compromisos contractuales vigentes, y el resto de los gastos con una consignación suficiente para la correcta atención del normal funcionamiento de los servicios.

Este capítulo se incrementa en un 9,16% respecto del año 2018, esto es, en 8.393.019,80 € y tiene un peso del 38,83 % de los gastos totales.

Finalmente, se ha comprobado que los gastos correspondientes a contratos vigentes en el ejercicio disponen de adecuados importes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Capítulo III. Gastos financieros

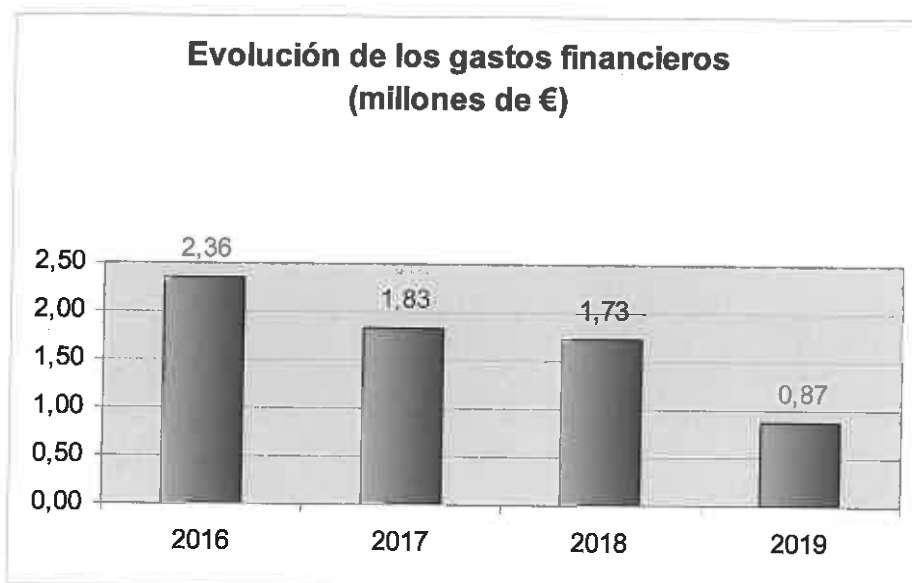


Gráfico nº 16

El Capítulo III recoge los gastos financieros, por un importe de 868.029,75 €, lo que representa el 0,33% de los gastos totales y para el ejercicio 2019 se ha previsto una reducción respecto de 2018 de 874.255,58 € (- 50,67%), en función de la evolución prevista de los tipos de referencia (Euribor). Este capítulo presenta una importante reducción como consecuencia de la amortización anticipada de todos los préstamos vinculados al Plan de Ajuste 2012-2023 durante el ejercicio de 2018. Se ha incluido una nueva aplicación de gastos, para atender los intereses del préstamo tomado en 2018, suscrito con Eurocaja Rural, y cuyo coste es el Euribor 3 meses más un margen del 0,35%. Este préstamo está en periodo de disposición hasta diciembre de 2019.

Se han calculado los importes de las distintas aplicaciones presupuestarias que se refieren a préstamos con tipo de interés variable utilizando el 1% más el margen de cada operación. Un análisis más detallado puede verse en el documento que forma parte de este expediente denominado "Situación de la Deuda".

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

En cuanto al Capítulo IV, contiene la rúbrica "Transferencias corrientes". Este capítulo que supone el 12,59% del presupuesto de gastos, presenta un incremento respecto a 2018 de 415.567,99 € (Δ 1,30%).

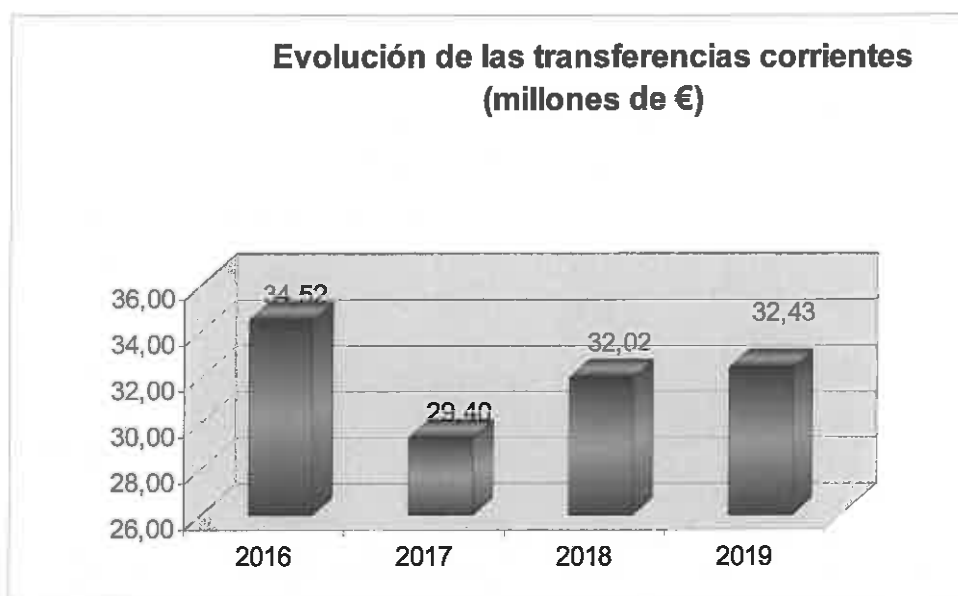


Gráfico nº 17

Su variación con respecto a 2018 se basa en el crecimiento de las transferencias corrientes a organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento.

Capítulo V. Fondo de contingencia.

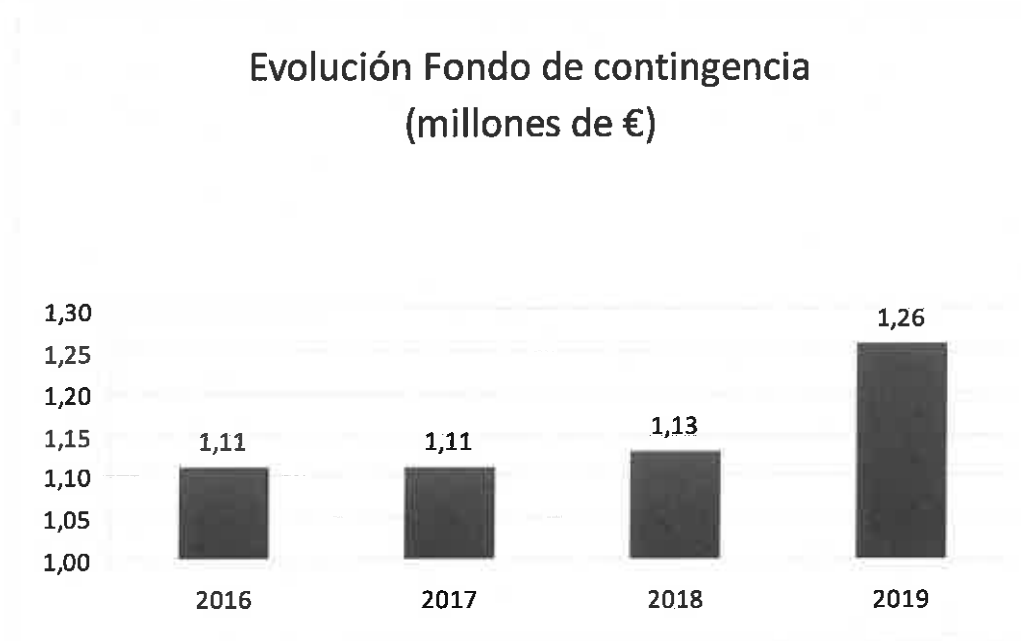


Gráfico nº 18

Este capítulo, que se introdujo en el presupuesto de 2014 está destinado a acoger la partida "Fondo de Contingencia", se establece con una dotación de 1.256.036,74 €, y se corresponde con 0,5% de la suma de los capítulos I, II, IV, VI y VII de gastos, (el mínimo legal establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales

con problemas financieros, es del 0,5% de dichos capítulos), y su variación respecto de 2018 es de 124.865,18 € (Δ 11,04%).

OPERACIONES DE CAPITAL

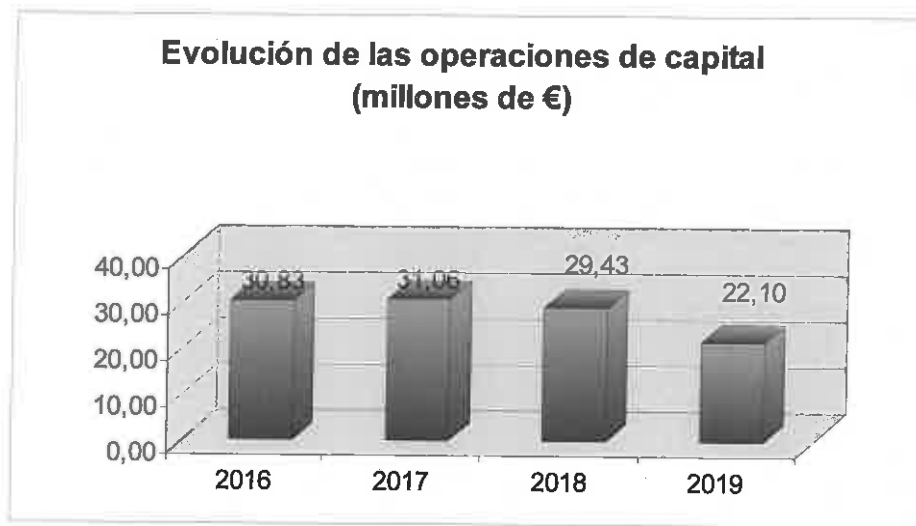


Gráfico nº 19

Comprende los capítulos VI a IX; globalmente alcanzan un importe de 22.103.385,71 €, y suponen el 8,58% del total del presupuesto de gastos; para el ejercicio 2019 se ha previsto una reducción de 7.330.044,52 €, esto es, del -24,90% respecto del ejercicio 2018. En el siguiente gráfico se muestran las variaciones por capítulos:

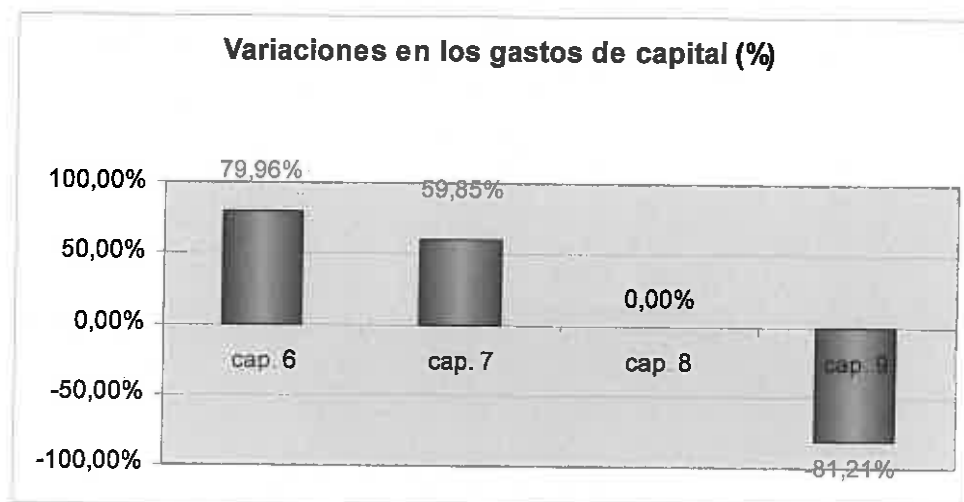


Gráfico nº 20

Como se observa en el gráfico anterior, la evolución de los gastos de capital es decreciente del ejercicio anterior, con un importante incremento de las inversiones a realizar directamente por el Ayuntamiento y también de las transferencias de capital (hacia los organismos autónomos municipales, para financiar sus inversiones) y una reducción muy importante del capítulo IX, esto es, de las amortizaciones de préstamos a largo plazo, como consecuencia de la amortización anticipada en 2018 de todos los préstamos vinculados al Plan de Ajuste 2012-2023.

Distribución de financiación de las inversiones.

La financiación de las inversiones (Capítulos VI, VII), cuyo detalle exhaustivo se incluye en el Plan de Financiación que figura en el expediente, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulos del Presupuesto de Gastos

Capítulo VI	Inversiones reales	15.642.997,96 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	2.105.741,00 €
Total		17.748.738,96 €

Y para la financiación de las mismas se contará con los siguientes medios:

Partidas Consignadas en el Presupuesto de Ingresos:

Fuente de financiación	Importe	%
Ingresos corrientes	11.257.063,47	63,42%
Transferencias de capital	4.993.087,49	28,13%
Contribuciones especiales	1.188.000,00	6,69%
Precios públicos	310.588,00	1,75%
Total Financiación	17.748.738,96	100,00%

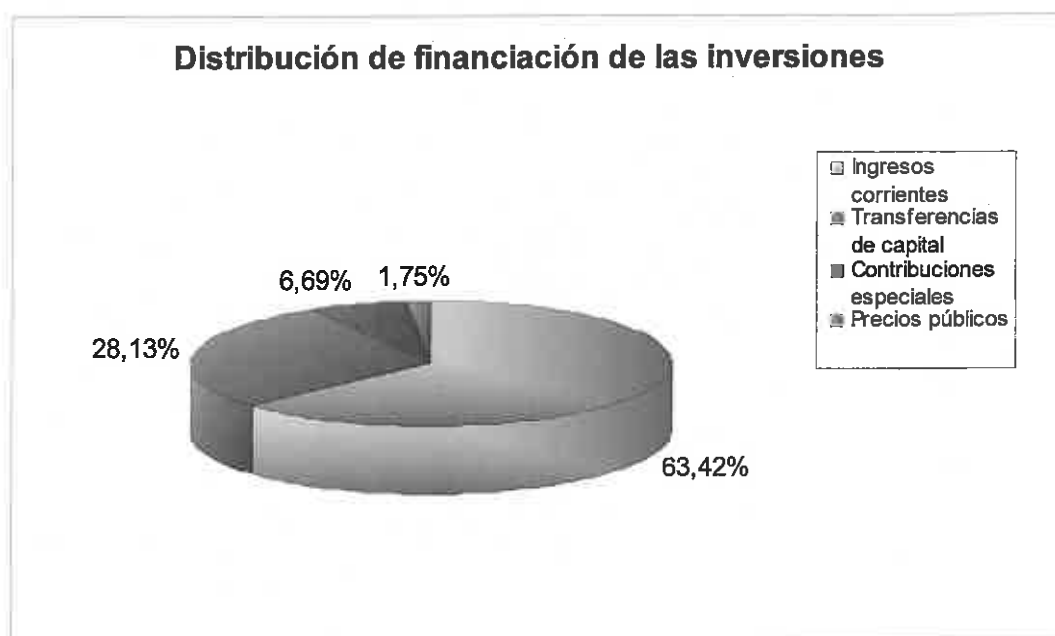


Gráfico nº 21

Capítulo VI. Inversiones reales

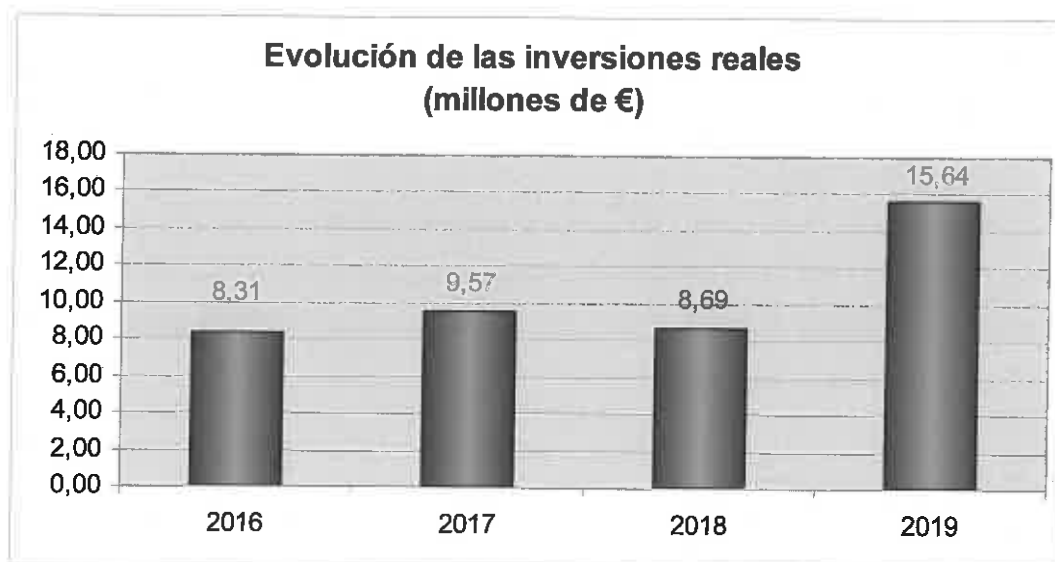


Gráfico nº 22

Las inversiones reales representan el 6,07% del presupuesto de gastos, con un incremento respecto de 2018 de 6.950.340,08 € y del + 79,96%, y se refieren a las inversiones programadas para el ejercicio 2018, a realizar por el Ayuntamiento, y cuyo detalle exhaustivo queda recogido en el Plan de Inversiones, que figura como anexo al Presupuesto.

Capítulo VII. Transferencias de capital

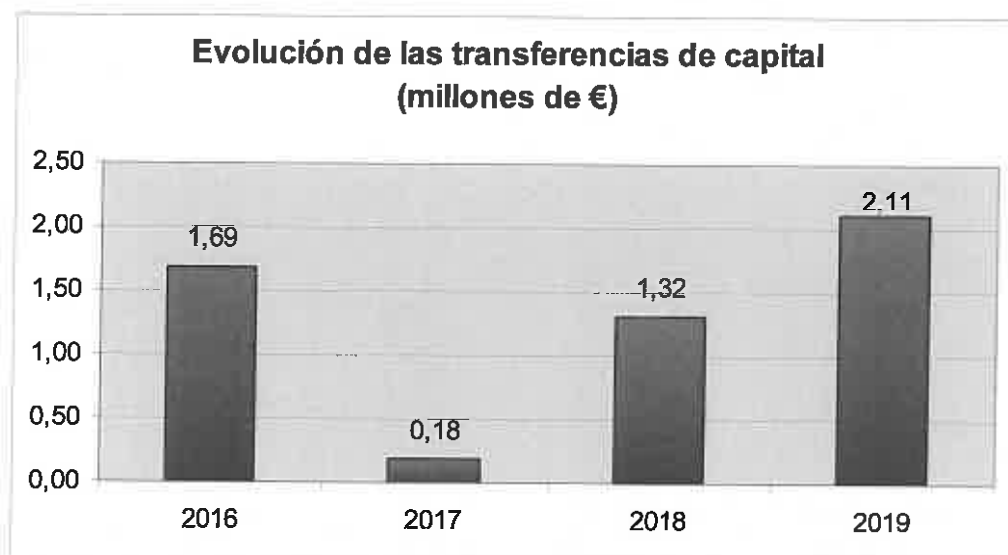


Gráfico nº 23

Las transferencias de capital, recogidas en el Capítulo VII, están determinadas principalmente por los proyectos de inversión que se desarrollan en los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento. Este capítulo representa el 0,82% del presupuesto de gastos y 2.105.741,00 €, y para el ejercicio de 2019 se ha incrementado respecto de 2018 en 788.398,88 € (+ 59,85%).

En su conjunto, los Capítulos VI y VII, que se refieren a las inversiones, crecen en 7.738.738,96 € (77,31%), por lo que cabe calificar al presente proyecto de Presupuesto como muy inversor, una vez superadas las restricciones impuestas por el Plan de Ajuste 2012-2023.

Capítulo VIII. Activos financieros

Los Activos financieros no tienen mucha relevancia dentro de este presupuesto, con un peso del 0,34% del total. Para el ejercicio 2019 su consignación se cifra en 868.029,75, sin que sufra variación respecto de 2018. Este capítulo está compuesto, habitualmente, por la partida destinada a anticipos a funcionarios.

Capítulo IX. Pasivos financieros

Este capítulo representa 1,35% de los gastos totales. Se dota por el importe necesario para soportar las amortizaciones de préstamos a largo plazo. Su importe asciende a 3.486.617,00 €, y presenta una disminución respecto de 2018 de 15.068.783,48 € (- 81,21%), en virtud de los cuadros de amortización establecidos en los contratos vigentes a la fecha del informe.

Esta importante reducción obedece a la amortización anticipada durante 2018 de todos los préstamos vinculados al Plan de Ajuste 2012-2023.

Un análisis más detallado puede verse en el documento que forma parte de este expediente denominado "Situación de la Deuda".

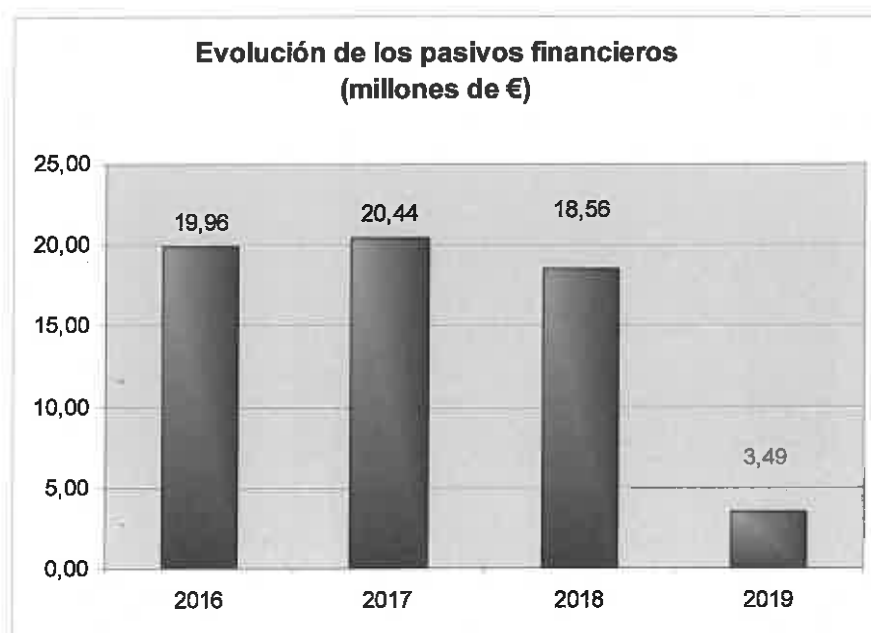


Gráfico nº 24

SITUACIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1.E) del Real Decreto 500/1990, en documento anexo se analiza la situación financiera, las operaciones de financiación a largo plazo previstas en el Presupuesto analizado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (modificado por la Disposición Adicional 31ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013), la deuda financiera no puede superar el 75% de los ingresos corrientes (liquidados consolidados en 2017, sin ingresos afectados). En el caso del Ayuntamiento de Alicante (presupuesto consolidado), se comprueba que se cumple dicho requisito, pues se sitúa en el 11,49% de los ingresos corrientes:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA FINANCIERA		
A.- Ing. corrientes liquidados consolidados (2017)		276.753.081,50
B.- (-) Contribuciones especiales (2017)		1.197.946,37
C.- Ingresos corrientes no afectados (A-B)		275.555.135,13
D.- Límite: 75% Ingresos corrientes (0,75 x C)		206.666.351,35
Saldo deuda financiera a Ayuntamiento a 31/12/2018	25.257.529,76	
Saldo deuda financiera a Pat. Vivienda a 31/12/2018	6.406.244,53	
Saldo total deuda financiera 31/12/2018		31.663.774,29
Porcentaje endeudamiento 31/12/2018		11,49%

En estas condiciones, cabe señalar que la situación financiera municipal al final del ejercicio 2019 mejorará respecto de la que presenta a 1º de enero del mismo año, pues no se proyecta recurrir a nuevas operaciones de endeudamiento y se satisfarán las cuotas de amortización correspondientes al citado periodo.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Procede comprobar si el proyecto de presupuesto que se presenta para el ejercicio 2018 cumple lo determinado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera

Se debe cumplir que

$$\sum_{n=1}^{n=7} Cap. Ingresos_n - \sum_{n=1}^{n=7} Cap. Gastos_n \geq 0$$

Y en el proyecto de presupuesto, se comprueba que:

	INGRESOS	IMPORTE
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.209.235,82
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.522.933,33
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.247.810,90
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.297.334,98
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.530.780,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.993.087,49
	TOTAL CAPITULOS 1 A 7	256.801.182,52
	GASTOS	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	100.981.387,72
CAPITULO 2	COMPRAS DE BIENES CORR.Y SERV	100.045.652,34
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	851.179,84
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.431.569,92
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.256.036,74
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	15.642.997,96
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.105.741,00
	TOTAL CAPITULOS 1 A 7	253.314.565,52
	CAPACIDAD DE FINANCIACION	3.486.616,99

Si la comprobación se efectúa sobre el Presupuesto Consolidado obtenemos la siguiente situación:

	INGRESOS	IMPORTE
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	126.209.235,82
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.522.933,33
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	37.143.159,90
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.399.541,93
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.705.177,79
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.132.687,49
	TOTAL CAPITULOS 1 A 7	260.112.736,26
	GASTOS	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	105.471.666,55
CAPITULO 2	COMPRAS DE BIENES CORR.Y SERV	105.193.396,79
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	973.775,84
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.478.091,95
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.313.889,17
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	16.495.497,96
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.255.741,00
	TOTAL CAPITULOS 1 A 7	256.182.059,26
	CAPACIDAD DE FINANCIACION	3.930.676,99

En ambos casos se obtiene capacidad de financiación.

Conclusiones.

Para el próximo ejercicio se ha previsto que el Presupuesto aumente moderadamente, con equilibrio de ingresos y gastos. En lo que se refiere a ingresos, se ha reducido el tipo impositivo del IBI Urbano, y se han establecido nuevos beneficios fiscales en la práctica totalidad de los impuestos municipales; no se incrementa el valor catastral de los inmuebles, y no se han modificado las tarifas de las tasas y precios públicos locales, por lo que se reduce la presión fiscal, ajustando las partidas a la recaudación efectiva de los últimos ejercicios incorporando los efectos de las modificaciones tributarias.

En el presupuesto de gastos, se reducen los capítulos III y IX (los relacionados con la deuda pública), y se incrementan todos los demás. A nivel agregado, los gastos corrientes se incrementan en el 7,52%, y los gastos de capital se reducen en un 24,90%, por la disminución en la devolución de préstamos sin que se prevea acudir al endeudamiento para su financiación; por otra parte y dentro de los gastos de capital se incrementa en un 77,31% el importe destinado a inversiones, lo que otorga a este presupuesto un mayor carácter inversor. Se ha comprobado que el proyecto de Presupuesto cumple las restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria; igualmente se cumple el objetivo de deuda financiera.

El presupuesto municipal a nivel consolidado, esta equilibrado en ingresos y gastos. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales (y en términos de derechos recaudados), y los gastos son austeros pero suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad.

En virtud de cuanto antecede, a juicio de los funcionarios que suscriben procede aprobar el proyecto de Presupuesto de 2019 analizado.

Es cuanto tienen el deber de informar, salvo criterio mejor fundado.

Alicante, a 15 de enero de 2019.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda,

Fdo.: Pablo A. Ortiz García

El Jefe de la Oficina Presupuestaria,

Fdo.: Federico Valero Ruiz.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 Servicio de Economía y Hacienda
 EXPEDIENTE N.º 19/2019

INFORME COMPLEMENTARIO AL “INFORME ECONÓMICO FINANCIERO” DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EJERCICIO 2019.

Siguiendo instrucciones de la Intervención Municipal, se emite el siguiente informe, en el que se amplía la información relativa a determinadas aplicaciones de Ingresos y Gastos.

1.- Ingresos.

Con carácter general, los ingresos están consignados en términos de **derechos recaudados**, pues es el modo en que se ha venido presupuestando desde 2013, en virtud a lo dispuesto en el artículo 26.i) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y si bien dicha norma ya no es de aplicación al Ayuntamiento de Alicante, pues en el ejercicio 2018 ha finalizado anticipadamente el Plan de Ajuste 2012-2023, por la devolución íntegra de todos los préstamos tomados en el ámbito de dicho Plan, la presupuestación de los ingresos en términos de caja resulta más prudente, realista, y permite comparaciones homogéneas con los ejercicios anteriores.

Para la consignación de los ingresos se ha tenido en consideración el grado de ejecución de las actuales partidas de ingreso, proyectando a 31 de diciembre los resultados reales e incorporando, cuando así procedía, la estacionalidad en la generación de liquidaciones y las variaciones previstas para el año 2019 como consecuencia de la variación de bases, tipos u otras circunstancias relacionadas con la gestión, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.i) antes citado que determina:

“Deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- 1.º Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- 2.º Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.”

Por ello, al Informe Económico Financiero se acompaña un Anexo sobre la recaudación obtenida en los dos últimos ejercicios cerrados, y se han tenido en consideración las circunstancias particulares de cada ingreso a los efectos de obtener las previsiones para el ejercicio. Son de reseñar las siguientes:

(113) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Los datos de recaudación en los ejercicios 2016-17() y su media son los siguientes:

Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
90.235.615	88.168.635	89.202.125

La disminución de 2016 a 2017 se basa en que durante el ejercicio 2016 aún se ingresaron numerosas liquidación procedente del Procedimiento de Regularización Catastral realizado por la Dirección General del Catastro.

Aunque la media se cifra en 89.202.125, se aplican las siguientes reducciones:

Recaudación prevista para 2019	89.202.125
Reducción general del tipo del 5%	4.460.106
Aplicación de otros beneficios fiscales	500.198
Estimación corregida para 2019	84.241.821

Por otra parte, no se incrementa la previsión con los ingresos que se producirán como consecuencia de altas en el censo tributario.

No se modifican los valores catastrales para el ejercicio 2019.

Los derechos reconocidos por este subconcepto en el ejercicio de 2018, a 31 de diciembre suman 100.453.844 €.

(115) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los datos de recaudación en los ejercicios 2016-17 y su media son los siguientes:

Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
13.393.689	14.222.855	13.808.272

Es de ver que aunque para formular la previsión para el ejercicio 2019 nos basamos en la media 2016-17, la tendencia de este padrón fiscal es creciente, ello no obstante y por observar el criterio elegido, sobre la media de los últimos ejercicios se aplican los efectos de los nuevos beneficios fiscales introducidos en la Ordenanza.

Recaudación prevista para 2019	13.808.272
Aplicación de otros beneficios fiscales	150.000
Estimación corregida para 2019	13.658.272

Por otra parte, no se incrementa la previsión con los ingresos que se producirán como consecuencia de altas netas (Altas-Bajas) en el censo tributario.

Los derechos reconocidos por este subconcepto en el ejercicio de 2018, a 31 de diciembre suman 16.389.507 €.

(116) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

En correspondencia con la situación actual del mercado inmobiliario, en este impuesto se realizan un gran número de liquidaciones, mostrando una tendencia muy creciente:

	Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
Importe	17.888.227	16.173.949	17.031.088
Nº liquidac.	19.099	21.529	

Igualmente, durante el ejercicio 2018, este tributo ha mostrado una evolución creciente:

Recaudación 2018	Nº liquidac. 2018
16.802.857	23.786

Ello no obstante, considerando que existen numerosas reclamaciones, derivadas de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre este tributo, y pendientes de resolución de reclamaciones relativas a liquidaciones de ejercicios anteriores, resulta prudente reducir la previsión de ingresos para 2019. Se han consignado 14.529.376,71 €, con un incremento sobre la previsión de 2018 de 1.124.376,71 € (+8,39%).

(323) TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS

El resultado de esta tasa en los ejercicios 2016 y 2017 ha sido el siguiente:

Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
1.133.639	1.403.972	1.268.806

Dado que la ordenanza reguladora de esta tasa no se ha modificado para el ejercicio 2019, se estiman unos ingresos coincidentes con la media antes citada, por 1.270.000 €

(33903) TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ESPECTÁCULOS

El resultado de esta tasa en los ejercicios 2016 y 2017 ha sido el siguiente:

Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
1.079.740	1.141.987	1.110.864

Dado que la ordenanza reguladora de esta tasa **no** se ha modificado para el ejercicio 2019, se estiman unos ingresos coincidentes con la media antes citada, por 1.111.000 €

(39904) INGRESOS POR VERTIDO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL

El resultado recaudatorio de este subconcepto en los ejercicios anteriores ha sido:

Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
3.176.249	1.743.981	2.460.115

Las cifras muestran el cambio operado en la política de admisión de residuos de otros municipios, que se redujo sustancialmente durante el ejercicio 2017. Por ello, y aunque la media alcanza la cifra de 2.460.115 €, resulta más prudente y realista consignar un importe similar a los ingresos realizados en 2018, esto es 1.155.000 €. Durante el ejercicio 2018 se han recaudado 1.121.393 €.

Recaudación prevista para 2019	2.460.115
Estimación corregida para 2019	1.155.000

(39912) REINTEGRO OBRAS, INSTALACION Y DEMOLICIONES DE PARTICULARES

La evolución de este subconcepto ha sido la siguiente

Recaudación 2016	Recaudación 2017	Media
26.361	20.765	23.563

No se esperan variaciones significativas en este ingreso.

Recaudación prevista para 2019	23.563
Estimación corregida para 2019	23.000

(39902) INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

(39905) INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Se solicita información acerca de la posible duplicidad de este subconcepto. La existencia de estas dos aplicaciones tiene como finalidad su vinculación a las actuaciones que desarrollan las unidades operativas de Urbanismo y de Infraestructuras. Así, corresponden a Urbanismo las competencias relativas a conservación de inmuebles de propiedad privada, pudiendo ordenar obras de conservación o, en su caso, de derribo de construcciones ruinosas. Por otra parte, la unidad de Infraestructuras es competente para exigir la corrección de obras realizadas por particulares en la vía pública. En ambos casos, y cuando no se atiendan las ordenes emitidas, se pueden tramitar las ejecuciones subsidiarias correspondientes.

Se solicitó en su momento la afectación de los ingresos de esta naturaleza a ampliar las siguientes aplicaciones de gasto:

Cuenta de ingresos		Órgano	Cuenta de gastos
39902	28.999,00 €	Urbanismo 31-151-2279906	68.129,50 €
39905	1,00 €	Infraestructuras 33-171-2279906	1,00 €

con la finalidad de incrementar automáticamente las partidas de gasto citadas con los ingresos que se reciban por ejecuciones subsidiarias para permitir acometer nuevas actuaciones, y ello para cada una de las unidades operativas. Por lo tanto, no existe duplicidad.

2.- Gastos.-

En relación al Presupuesto de Gastos, se solicita la aclaración sobre los siguientes aspectos:

1º.- Cambio de Aplicaciones Presupuestarias dentro del Programa 920 Administración General y referente a Partidas Rurales que en el Presupuesto Municipal de 2018 se encontraban incluidas en la orgánica 34 Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Medio Ambiente y se han incluido en la orgánica 15 Participación Ciudadana en el Presupuesto de 2019.

Dicho cambio obedece estrictamente a las delegaciones de competencias de los/as Concejales/as del actual Equipo de Gobierno, siendo la actual Concejala delegada de Participación Ciudadana quien igualmente ostenta las competencias en materia de Partidas Rurales, recayendo las competencias de Limpieza y Medio Ambiente en otro Concejal delegado, de acuerdo con el Decreto de Concejalías Ejecutivas y Delegaciones de Alcaldía en los concejales/as de fecha 14 de mayo de 2018. (Resolución de Alcaldía nº.140518/1).

2º.- Cambios de orgánica de los programas presupuestarios siguientes:

- Programa 1532 Pavimentación de Vías Públicas, en 2018 en la orgánica 31 Urbanismo.
- = Programa 171 Parques y Jardines, y,

- Programa 165 Alumbrado Público, ambos en 2018 en la orgánica 34 Limpieza, Residuos y Medio Ambiente.

Las Aplicaciones Presupuestarias contenidas en el Presupuesto de 2018 en los tres programas presupuestarios anteriores, cambian de ubicación en el Presupuesto de 2019, de esta forma se incluyen en la orgánica 33 *Infraestructuras y Mantenimiento* coincidiendo con las delegaciones de competencias de los componentes del Equipo de Gobierno actual, según lo establecido en el Decreto de Concejalías ejecutivas antes mencionado, mediante el cual se incluyen en *Infraestructuras y Mantenimiento*, las delegaciones en materia de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Obras en la Vía Pública y Cementerio.

3º.- Justificación de las variación de la Aplicación Presupuestaria de Urbanismo destinada a Intereses de Demora.-

Aplicación 31-151-352 *Intereses de demora*, cuya consignación pasa de 30.000,00 euros (2018) a 336.000,00 euros (2019).

En dicha consignación se incluye la previsión realizada por la Concejalía de Urbanismo por importe de 306.000,00 €, en relación a la declaración de responsabilidad subsidiaria recaída en el Ayuntamiento de Alicante por Ejecución de Sentencia de 09 de enero de 2012 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, referente a la expropiación efectuada en el Plá del Bon Repós, en caso de que no se hiciera efectiva dicha ejecución por parte de la Junta de Compensación de la Unidad Plá del Bon Repós.

4º.- Justificación de las Aplicaciones Presupuestarias del área de Infraestructuras y Mantenimiento destinadas a Instalaciones Eléctricas.

El área de Infraestructuras y Mantenimiento justifica las variaciones introducidas en el Presupuesto del ejercicio 2019 en las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se detallan de la forma siguiente:

	2019	2018	Variac.	% Var.
33-165-21009 REP. MANT. Y CONSERV. INSTALAC.ELECTRICAS....	1.269.319,49	561.315,20	708.004,29	+126,13%

“El contrato actual tiene un precio de adjudicación anual que es resultado de la baja realizada por el adjudicatario hace cuatro años (15,2%). Hay que recordar, que entonces los precios de licitación partían con una minoración del 20+20%, tras sendas instrucciones de la Concejalía de Hacienda, instando a reducir los servicios a contratar entonces. Aparte de este déficit a recuperar, el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no solo recoge la obligación del mantenimiento de instalaciones eléctricas en vía pública como entonces, sino que el futuro recogerá el mantenimiento integral de instalaciones eléctricas tanto en vía pública como en dependencias (colegios, deportes, edificación municipal, etc).

Incluye la totalidad de obligaciones técnico legales en baja tensión que el Ayuntamiento no estaba cumpliendo por un infradimensionado presupuesto, las Inspecciones en locales de pública concurrencia (colegios, instalaciones deportivas y cualquier edificación de más de 50 usuarios), el

mantenimiento líneas alta tensión (3 Ud), el mantenimiento de los grupos de transformación en edificación, el mantenimiento de los grupos electrógenos, la ejecución de las instalaciones temporales y un soporte técnico para la redacción de boletines ante la Consellería de Industria, entre otras ampliaciones de las obligaciones del futuro contratista."

	2019	2018	Variac.	% Var.
<u>33-323-21009</u> REP.MANT.Y CONSERV. INSTALAC.ELECTRICAS.....	353.000,00			
<u>33-920-21009</u> REP.MANT.Y CONSERV. INSTALAC.ELECTRICAS.....	353.000,00	0,00		353.000,00
+100,00%				

"Estas aplicaciones financiarán el contrato del mantenimiento integral de instalaciones eléctricas, anteriormente razonado (vía pública, instalaciones deportivas, instalaciones en dependencias y colegios). Es decir, la nueva licitación del contrato integral de mantenimiento de instalaciones eléctrica, según se ha expuesto, estará financiada por el sumatorio de las partidas 33-165-21009 más la 33-323-21009 más la 33-920-21009."

	2019	2018	Variac.	% Var.
33-165-22100 SUMIN.ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO....	3.995.000,00	3.814.490,64	180.509,36	+4,73 %
33-323-22100 SUMIN. ENERGIA ELECTRICA PARA COLEGIOS..	798.567,47	654.659,27	143.908,20	+ 21,98%
33-338-22100 SUMIN.ENERGIA ELECTRICA PARA FIESTAS.	118.285,12	50.000,00	68.285,12	+136,57%
33-920-22100 SUMIN.ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS..	3.002.000,00	2.465.907,01	536.092,99	+21,74%

"El incremento en las 4 aplicaciones del suministro de energía eléctrica, estriba en la previsión según los consumos reales del año anterior. Además se hace constar que el Ayuntamiento se ha adherido al Convenio Marco de Suministro de la Diputación."

	2019	2018	Variac.	% Var.
33-171-21014 MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES.....	7.057.200,21	4.875.000,00	2.182.200,21	+44,76 %

"Financia el contrato de mantenimiento de zonas verdes, que se encuentra en fase de licitación. Esta aplicación comprende el mantenimiento general de zonas verdes (lote 1) y el mantenimiento de zonas forestales urbanas y periurbanas (lote 2)."

	2019	2018	Variac.	% Var.
33-323-22700 LIMPIEZA DE COLEGIOS	4.570.857,96	4.875.581,83	-304.723,87	-6,25%

"En este caso, la diferencia estriba en que cuando se realizó el borrador del presupuesto del 2018, el contrato de Limpieza de Colegios y dependencias estaba en fase de convocatoria, por lo que se solicitó los créditos autorizados en la convocatoria, mientras que cuando se ha redactado el borrador del 2019, el contrato ya está adjudicado, haciendo constar que la formalización del contrato se realizó el 9 de enero de 2018."

	2019	2018	Variac.	% Var.
33-920-22700 LIMPIEZA DEPENDENCIAS.....	4.053.402,36	4.323.629,17	-270.226,81	-6,25%

“En este caso, la diferencia estriba en que cuando se realizó el borrador del presupuesto del 2018, el contrato de Limpieza de Colegios y dependencias estaba en fase de convocatoria, por lo que se solicitaron los créditos autorizados en la convocatoria, mientras que cuando se ha redactado el borrador del 2019, el contrato ya está adjudicado, haciendo constar que la formalización del contrato se realizó el 9 de enero de 2018.”

	2019	2018	Variac.	% Var.
33-920-352 INTERESES DE DEMORA SENTENCIAS.....	0,00	232.345,00	- 232.345,00	-100%

“Es este caso, en 2018 se pidió la cantidad contemplada, como consecuencia del auto judicial de fecha 21/02/2014 del Juzgado contencioso administrativo nº 3 de Alicante, por el cual contemplaba la propuesta de pago para cumplimiento de sentencia, en la cantidad de 232.345 € durante cinco anualidades siendo la primera anualidad de 2014, finalizando por tanto en 2018.”

5º.- Justificación de la disminución efectuada en la aplicación presupuestaria de la concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad destinada al Transporte Urbano de Superficie.

La aplicación presupuestaria es la siguiente:

51-4411-47901 Subvención Transporte Urbano Superficie que pasa de 13.676.919,50 euros (2018) a 11.249.532,56 euros (2019).

En contestación a Consulta V3029-18 planteada por la Concesionaria del Servicio de Transporte Público de Autobús, acerca de la sujeción al I.V.A., de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento, la Dirección General de Tributos con fecha 26/11/2018 resuelve lo siguiente:

“ Por tanto, la prestación del servicio público de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera objeto de consulta no determina una distorsión significativa de la competencia, en las condiciones señaladas.

En consecuencia, las subvenciones objeto de consulta no tendrán la consideración de subvención directamente vinculada al precio, ni tendrán la consideración de contraprestación de operación alguna sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.”

En base a lo anterior se procedió a descontar el importe de dicho Impuesto (10%) de la consignación presupuestaria inicialmente propuesta (12.429.764,57 €) por dicha Concejalía para el ejercicio 2019.

6º.- Justificación de la distribución del gasto presupuestado en Distritos Municipales.=

En el Presupuesto del año 2018 figuraba el gasto correspondiente a los Distritos Municipales (establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto en la Base nº.31), en virtud de una Enmienda Planteada al Presupuesto, en la orgánica 15 Participación Ciudadana, distribuido de la forma siguiente:

- 15-925-61901 PRESUPUESTO INVERSIONES JUNTA DISTRITO Nº.1 120.000,00 €
- 15-925-61902 PRESUPUESTO INVERSIONES JUNTA DISTRITO Nº.2 120.000,00 €
- 15-925-61903 PRESUPUESTO INVERSIONES JUNTA DISTRITO Nº.3 120.000,00 €
- 15-925-61904 PRESUPUESTO INVERSIONES JUNTA DISTRITO Nº.4 120.000,00 €
- 15-925-61905 PRESUPUESTO INVERSIONES JUNTA DISTRITO Nº.5 120.000,00 €

En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 desaparecen estas aplicaciones presupuestarias, optándose por efectuar una distribución inicial en diferentes orgánicas presupuestarias del importe del gasto correspondiente (5% de los capítulos 6 y 7 del Presupuesto Municipal) en base a las solicitudes de los Distritos aprobadas en los últimos dos ejercicios, con la finalidad de facilitar un mecanismo más ágil de tramitación que el que hasta el pasado ejercicio se venía llevando a cabo.

De esta forma la distribución realizada queda de la forma siguiente:

PARTICIPACION CIUDADANA			
15	920	63201 (DISTRITOS MUNICIPALES) INV. DE REP. EDIF. Y OTRAS CONTRUCC. PART. RURALES	85.065,74
ESTADISTICA			
17	151	2279941 (DISTRITOS MUNICIPALES) ROTULACION PLACAS EN CALLES Y CAMINOS PART. RURALES	85.065,74
URBANISMO			
31	1532	61907 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INV. REP.INFR. Y BIENES DEST. USO GENERAL	108.884,14
INFRAESTRUCTURAS			
33	323	63204 (DISTRITOS MUNICIPALES) INV.REP EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	136.105,18
MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, RESIDUOS Y ZONAS VERDES			
34	163	60906 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INVERS.NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	27.221,04
34	171	61914 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INVERS..REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	190.547,25
34	171	60907 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INVERS.NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	27.221,04
34	1721	60908 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INVERS.NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	27.221,04
TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD			
51	133	60909 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INV.NUEVAS INFR. Y BIENES DEST.USO GENERAL	40.831,55
51	1532	61917 (DISTRITOS MUNICIPALES) OTRAS INV. REP.INFR. Y BIENES DEST. USO GENERAL	122.494,66
TOTAL GASTO EN DISTRITOS MUNICIPALES.....			850.657,37

7º.- Justificación de la disminución realizada en la aplicación presupuestaria de Educación siguiente:

	2019	2018	Variación	% Variac.
65-3341-22609 ACTIVIDADES EDUCATIVAS	114.679,75	136.448,00	-21.768,25	-15,96 %

De la información aportada por el Centro Gestor resulta lo siguiente:

Las actividades extraescolares se mantienen como antes, es decir no sufren mermas. Al adscribir la UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS, la UPCCA (drogodependencias), que antes estaba en acción Social, la prevención de las drogodependencias es una competencia municipal, obligatoria por ley, tenemos una subvención de 95.000€ de la Consellería de Sanidad a la Concejalía de Educación. Esta unidad tiene dos programas escolares, uno para primaria y otro para secundaria, en los cuáles se trabaja además de con los alumnos y los

profesores, también con grupos de padres y madres. En la Concejalía de Educación se programaban también escuelas de padres, esto nos ha obligado a ordenar, organizar y planificar un único programa para padres desde la Concejalía y licitarlo como un contrato abierto. Esto nos ha permitido ahorrar dinero y tener una oferta conjunta más amplia si cabe.

En 2019 y contando con el mencionado ahorro, se ha optado por redistribuir los recursos económicos toda vez que la cuantía del nuevo contrato de Vigilancia y escolaridad obligatoria resultaba superior al del año 2018, dados los precios estándares de los servicios y teniendo en cuenta que la competencia del Absentismo es obligatoria por Ley.

8º.- Modificaciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.-

Se ha modificado la Base 18º CONTRATACION ADMINISTRATIVA, adaptándola a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Se han introducido matizaciones en la Base 22º ANTICIPOS DE CAJA FIJA, en el sentido de que será el Sr. Tesorero municipal el que informará acerca del cumplimiento del procedimiento establecido, así como de su ajuste al Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento.

Se introduce un nuevo apartado 20 bis en la Base 24º REGULADORA COMUN DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES referido a las *"Subvenciones de concesión directa a colectivos en situación de vulnerabilidad/exclusión social (ayudas sociales). Régimen especial."*

Se actualiza el importe sobre el que deciden los Distritos municipales incluido en la Base 31º DISTRITOS MUNICIPALES, en función del importe total de inversiones municipales.

Se incluye una nueva Base 33º a propuesta de Intervención, referente a la *"Tramitación de gastos mediante el procedimiento extraordinario de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos."*

Es cuanto tienen el deber de informar, salvo criterio mejor fundado.

Alicante, a 4 de febrero de 2019.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda,

Fdo.: Pablo A. Ortiz García

El Jefe de la Oficina Presupuestaria,

Fdo.: Federico Fco. Valero Ruiz.